

Sr. Presidente
Federación Extremeña de
Bádminton

Estimado Presidente:

Como cada año la Ley de Presupuestos Generales de nuestra Comunidad Autónoma contempla una serie de subvenciones nominativas en favor de las Federaciones Deportivas Extremeñas para la financiación de gastos de funcionamiento ordinario de la federación, para gastos de promoción deportiva y para el desarrollo de los programas JUDEX-JEDES. Concretamente, a su federación le corresponden un total de 21.000,00 Euros.

Mediante el presente escrito iniciamos la tramitación de estas subvenciones con objeto de que puedan abonarse lo antes posible y podáis contar cuanto antes con los recursos de la nominativa. El importe lo recibiréis como el año pasado en un solo pago y las reglas y condiciones que se establecerán en las Resoluciones de concesión serán bastante similares a las del año pasado. No obstante, este año queremos introducir una serie de cambios en la Resolución de concesión con el propósito de ampliar algún concepto subvencionable y de mejorar y simplificar el sistema de justificaciones.

De esta forma, mantenemos la eliminación de los RECIBÍS y seguirá siendo obligatoria la presentación de toda la documentación por vía telemática a través de sede electrónica.

Mantenemos también las cantidades máximas que podéis imputar a la subvención por los gastos derivados de las retribuciones de los trabajadores con contrato en vigor con la federación: 2.400 euros para el personal técnico deportivo y 1.700 euros para el personal administrativo.

Por otra parte, mantenemos también los dos conceptos subvencionables que introdujimos en 2021 en el Capítulo de Gastos de Naturaleza Deportiva para que desde las federaciones podáis apoyar económicamente a vuestros clubes (algo que nos habéis solicitado reiteradamente muchas federaciones); concretamente podréis abonar a los clubes los gastos en los que incurran por encargo de la propia federación para la difusión de la campaña DEPORTE RESPONSABLE de nuestra Dirección General de Jóvenes y Deportes así como gastos en los que incurran los clubes, por encargo de la federación, para el desarrollo de acciones concretas de promoción de su modalidad deportiva.

Como en anteriores ejercicios la subvención se dividirá en tres Capítulos de Gasto:

Capítulo 1: "Gastos Generales": Aquéllos que sean necesarios para el funcionamiento ordinario de la entidad que se hayan devengado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. El importe solicitado para el Capítulo 1 de Gastos Generales no podrá superar el 40% del importe de la nominativa.

Capítulo 2: "Gastos de Naturaleza Deportiva". Aquéllos que se realicen en materia de dinamización y promoción de la modalidad deportiva, de tecnificación deportiva y/o de formación deportiva que se hayan devengado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Csv:	FDJEXBNYDWJAKMG9G9N5JG8XBK6MJE	Fecha	12/02/2024 12:57:02
Firmado Por	SANTIAGO AMARO BARRIL - El Director General De Jovenes Y Deporte		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



Capítulo 3: “Gastos JUDEX/JEDES”. Aquéllos que sean necesarios para la organización y desarrollo de los JUDEX/JEDES que se hayan devengado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

El reparto entre Capítulos de Gasto debe ser coherente en relación con el proyecto deportivo.

PRINCIPALES NOVEDADES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE 2024:

Os indico seguidamente los principales cambios que tenemos intención de introducir en la Resolución de la nominativa de 2024. La siguiente exposición no es exhaustiva por lo que os recomiendo encarecidamente una atenta lectura del borrador de Resolución que os adjunto con este escrito (los cambios respecto a la Resolución de 2023 pueden apreciarse en tinta roja).

1. Respecto de los gastos de las personas con contrato en vigor en la federación que pueden imputarse en el capítulo I derivados vamos a permitir imputar a la subvención el salario bruto (no solo las prestaciones salariales como años anteriores) así como las cotizaciones a la SS que corren a cargo de la empresa.
2. Todos los gastos por gratificaciones, dietas o alojamientos que correspondan al personal con contrato en vigor en la federación deben imputarse al capítulo I, y deben reflejarse en las correspondientes nóminas. Por lo tanto, no podrán imputarse al capítulo 2 ni al 3 como en años anteriores. La única excepción es la de los técnicos contratados por la federación para el desarrollo de su programa de tecnificación deportiva (si lo hubiera), que seguirán imputándose al capítulo 2.
3. Podrán imputarse al capítulo I los gastos de asesoría laboral, contable o financiera. Antes no eran gastos subvencionables.
4. Se establecen normas para facilitar a las juntas directivas de las federaciones la organización de los desplazamientos en medios de transporte públicos en la forma más ventajosa tanto desde el punto de vista económico como práctico, puediendo encargar a clubes federados la organización de los transportes o contratar directamente a una sola empresa o a varias según sea necesario para el mejor desarrollo de las competiciones.
5. Los gastos de alojamiento y manutención que se hayan devengado en el contexto de una competición deportiva, podrán ser también abonados directamente por la persona que encabece la delegación; en estos casos, será necesario que la federación aporte un nombramiento de jefe/a de la delegación, identificando a esta persona con su nombre, apellidos y DNI; deberá aportarse también la factura abonada por la persona que realizó el pago y el documento bancario mediante el que la federación resarció el abono efectuado.
6. Mantenemos la posibilidad de que imputéis a la subvención gastos de adquisición de bienes muebles y vehículos de naturaleza inventariable (no solo material informático), pero solo en el capítulo I de gastos generales.

Hasta aquí los principales cambios que queremos introducir en la Resolución de concesión de la nominativa de 2024; considero que hemos realizado entre todos un importante esfuerzo de modernización de todo el sistema de gastos y justificaciones que redundará en un importante ahorro de papel, de trámites de registro de documentación y, en definitiva, en una mayor agilidad en todo el proceso de concesión/justificación.

Csv:	FDJEXBNDWJAKMG9G9N5JG8XBK6MJE	Fecha	12/02/2024 12:57:02
Firmado Por	SANTIAGO AMARO BARRIL - El Director General De Jovenes Y Deporte		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



Os adjunto un modelo de solicitud rellenable, un modelo de proyecto deportivo y el borrador de Resolución de concesión (tipo, no personalizado).

Os proponemos que nos adelantéis por correo electrónico antes del 24 de febrero la solicitud y el proyecto deportivo para que lo podamos revisar y, una vez que os demos el visto bueno, nos lo enviéis todo firmado (con firma electrónica) por Sede Electrónica; de esta forma vamos sobre seguro y evitamos demoras en la tramitación. El email al que hay que enviar esta documentación es: federaciones@juntaex.es

En cualquier caso, iremos tramitando las solicitudes correctas según vayan llegando por riguroso orden de entrada. Desde que la solicitud y sus anexos están correctamente presentada solemos tardar una media de unos dos meses en abonar la ayuda, por lo que es importante iniciar cuanto antes la tramitación para que la subvención os llegue cuanto antes.

Si hubiera alguna duda podéis contactar directamente conmigo, con Ignacio Corrales (Jefe de Servicio de Promoción y Entidades Deportivas – 924 00 74 22), o con Pedro Naranjo (Jefe de Negociado de Entidades Deportivas – 924 00 74 21)

Atentamente:

EL DIRECTOR GENERAL DE JÓVENES Y DEPORTES



Csv:	FDJEXBNDWJAKMG9G9N5JG8XBK6MJE	Fecha	12/02/2024 12:57:02
Firmado Por	SANTIAGO AMARO BARRIL - El Director General De Jovenes Y Deporte		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

